



**CIRCULAR CJCDMX 39/2017**

**TITULARES DE ÁREAS JURISDICCIONALES, DE APOYO JUDICIAL,  
ASÍ COMO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS TANTO DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA COMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 26-46/2017**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete; con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó dejar sin efectos el contenido del acuerdo plenario 11-43/2017, de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, así como de la Circular CJCDMX 34/2017** de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, ordenada en dicho acuerdo.

Atento a lo anterior se aprueba la modificación del numeral 1 de la circular CJDF 44/2015, autorizada en el acuerdo plenario 17-48/2015, de fecha uno de diciembre de dos mil quince, para quedar en los siguientes términos:

1. **Las primeras cuatro semanas de los prestadores de servicio social tanto del H. Tribunal como del propio Consejo deberán realizarse en la Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales de la Institución**, y para el caso de los prestadores de prácticas profesionales, éstos deberán ser incorporados directamente en las áreas de asignación definidas por el Instituto de Estudios Judiciales del propio Tribunal.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2017

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARIA GENERAL